



ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

Resolución General 5522/2024

RESOG-2024-5522-E-AFIP-AFIP - Nomenclatura Común del Mercosur. Clasificación arancelaria de mercaderías en la citada nomenclatura, de acuerdo con el procedimiento previsto en la Resolución General N° 1.618.

Ciudad de Buenos Aires, 05/07/2024

VISTO el Expediente Electrónico Nro. EX-2024-01536802- -AFIP-DETNCA#SDGTLA del registro de esta Administración Federal y

CONSIDERANDO:

Que mediante los Expedientes Electrónicos Nros. EX-2023-00927641- -AFIP-DVCLAR#SDGTLA, EX-2023-01231388- -AFIP-DVCLAR#SDGTLA, EX-2023-01070006- -AFIPDVCLAR#SDGTLA, EX-2024-00217403- -AFIP-DVCLAR#SDGTLA, EX-2022-01384783- -AFIP-DVCLAR#SDGTLA, EX-2023-01400682- -AFIP-DVCLAR#SDGTLA, EX-2024-00983321- -AFIP-SECLAB#SDGTLA, EX-2024-00500071- -AFIP-DVCLAR#SDGTLA, EX-2023-00280894- -AFIP-DVCLAR#SDGTLA, EX-2024-00775032- -AFIP-DVCLAR#SDGTLA, EX-2023-00994483- -AFIP-DVCLAR#SDGTLA, EX-2022-00465256- -AFIP-DVCLAR#SDGTLA, EX-2023-00994542- -AFIP-DVCLAR#SDGTLA, EX-2023-01446316- -AFIP-DVCLAR#SDGTLA, EX-2023-02610715- -AFIP-DVCLAR#SDGTLA, EX-2024-00427961- -AFIPDVCLAR#SDGTLA, EX-2023-01231586- -AFIP-DVCLAR#SDGTLA, EX-2023-02159673- -AFIP-DVCLAR#SDGTLA, EX-2024-00239051- -AFIP-DVCLAR#SDGTLA y EX-2024-00460435- -AFIP-DVCLAR#SDGTLA, se somete al procedimiento de consulta de clasificación arancelaria en la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) a determinadas mercaderías.

Que, con intervención de las áreas técnicas competentes, se emitieron los Criterios de Clasificación Nros. 71/24 al 90/24.

Que, conforme a las constancias que obran en las mencionadas actuaciones, la clasificación arancelaria resultante se efectuó de acuerdo con el procedimiento previsto por la Resolución General N° 1.618.

Que razones de oportunidad, mérito y conveniencia, aconsejan resolver en un solo acto resolutivo las referidas consultas de clasificación arancelaria de mercaderías.



Que han tomado la intervención que les compete la Dirección de Legislación y las Subdirecciones Generales de Asuntos Jurídicos y Técnico Legal Aduanera.

Que esta medida se emite bajo la forma de resolución general, de acuerdo con lo establecido en el Anexo de la Disposición N° 199 (AFIP) del 17 de octubre de 2022.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 4° y 7° del Decreto N° 618 del 10 de julio de 1997, sus modificatorios y sus complementarios, y en virtud de la delegación efectuada en esta Dirección General por la Disposición N° 204 (AFIP) del 2 de agosto de 2017.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ubíquense en las Posiciones Arancelarias de la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) que en cada caso se indican, a las mercaderías detalladas en el Anexo IF-2024-01910273-AFIP-DVCOOA#DGADUA que se aprueba y forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Esta resolución general entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación en el Boletín Oficial, difúndase a través del Boletín de la Dirección General de Aduanas. Remítase copia al Ministerio de Economía y al Comité Técnico N° 1 Aranceles, Nomenclatura y Clasificación de Mercaderías de la Comisión de Comercio del MERCOSUR, pase a la División Clasificación Arancelaria y archívese.

Eduardo Raul Alberto Ocamou Mallea

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución General se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 11/07/2024 N° 44761/24 v. 11/07/2024

Fecha de publicación 11/07/2024

